ORDENANZA Nº 4.865.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese un período de regularización administrativa hasta el 31 de marzo de 2017, para todas aquellas licencias de SUTRAPPA que cuenten con trámites de renovación de licencias; referidos a los supuestos del artículo 31 de la ordenanza Nº 3.713/06 y sus modificatorias, iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ordenanza, y que no hayan podido dar oportunamente cumplimiento a los plazos normados en el mencionado artículo.

Para acceder a la regularización los permisionarios deberán acreditar conjuntamente con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 23, lo establecido para la inspección técnica (Artículo 41) y desinfección (Artículo 45).

También deberán abonar por única vez y en forma excepcional, una suma equivalente a 5.000 U (cinco mil Urbanos) para poder acceder a dicho período de regularización.

Art. 2º.- Los montos recaudados serán destinados a la Subdirección del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA) a fin de optimizar los controles e informatización del sistema.

Art. 3º.- La subdirección del SUTRAPPA procederá a dar difusión a lo dispuesto en la presente.

Art. 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2016.